



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual que se describen a continuación y consistente en: *“Prestación de dos (02) servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en las funciones productivas de DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, norma de competencia Operar máquina plana según manuales técnicos y parámetros de calidad, y GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y TALENTO DIGITAL, norma de competencia Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos, a través de lotes, así:*

Lote 1: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en las funciones productivas de DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, norma de competencia Operar máquina plana según manuales técnicos y parámetros de calidad.

Lote 2: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales en las funciones productivas de GESTIÓN DE TECNOLOGÍA Y TALENTO DIGITAL, norma de competencia Operar herramientas informáticas y digitales de acuerdo con protocolos y manuales técnicos.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso Boyacá, a los 31 días del mes de mayo de 2021.

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
Director Regional (e)

Proyectó: Edwin E. Sibó Ortiz, Profesional G03

Revisó: Ricardo Gaviria Barreto; Coordinador Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector